



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00436-00. Confirmación. 28262.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener en cuenta que se aportó poder general, en el que se le confiere la facultad al abogado Oscar Felipe Toro Morales para que represente al Banco Popular S.A.
2. Reconocer personería al abogado Rony Alexander García Patiño, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución debidamente conferido.
3. Aceptar las excusas presentada por el apoderado del extremo demandante Rony Alexander García Patiño frente y la representante legal del extremo demandante a la inasistencia a la audiencia anterior, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 47 Hoy 23 de noviembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d50a370605e95f2989100aec09cb2563b39f421cf3774291e5830ef461e7c4**

Documento generado en 18/11/2021 10:35:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>